

RESERVADO

cretó hoy lo que sigue

za

DECRETO Nº 1.121 -

SANTIAGO, 8 de septiembre de 1975.-

S.E. el Presidente de la República, de-

Vistos estos antecedentes y ,

TENIENDO PRESENTE:

Que, los ciudadanos chilenos señores Sergio Hernán GAJARDO GOMEZ, Ivonne SZASZ PIANTA y Rubén Wladimir MEZA GUZMAN, constituyen un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a los señores SERGIO HERNAN GAJARDO GOMEZ IVONNE SZASZ PIANTA y RUBEN WLADIMIR MEZA GUZMAN, que deberán abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a los chilenos precedentemente señalados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente

Investigaciones
Identificación
DINA
SENDET
E.M.D.N. DEPTO. II.
Centraloría

ENRIQUE MONTERO MA
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

